ACUERDO DE INICIO DEL ACUERDO MARCO CON UNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA RADIOTERAPIA, SUBGRUPO SU.PC.SANI.01.31, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE PAAM 23/2026 (SIGLO 0000749/2026)

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, como Órgano de Contratación donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Sevilla que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de 20 de enero de 2.022, publicada en BOJA número 22, de 02 de febrero de 2.022.

Vista la Memoria justificativa y económica y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Objeto, necesidad y procedimiento:

Mediante el presente Acuerdo Marco con una única empresa se fijarán las condiciones para la realización del suministro de material específico para Radioterapia, con destino a los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, comprendido en el subgrupo SU.PC.SANI.01.31 del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

La justificación del expediente se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de la prestación asistencial mediante el suministro de los productos necesarios para la realización de los procedimientos terapéuticos y asistenciales propios de Radioterapia, contribuyendo a la seguridad del paciente y de los profesionales, a la adecuada realización de las técnicas y al bienestar de los pacientes.

Los bienes incluidos en el contrato tienen carácter esencial para el desarrollo de la actividad asistencial, al estar constituidos por material específico para Radioterapia destinado a la inmovilización y posicionamiento de los pacientes y al marcaje necesario para la correcta realización de los procedimientos radioterápicos, por lo que su provisión debe realizarse de forma continuada, eficiente y conforme a los principios de calidad y seguridad.

La utilización del Acuerdo Marco, de conformidad con los artículos 219 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta adecuada al tratarse de un suministro de carácter recurrente, destinado a cubrir las necesidades asistenciales de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla, cuya demanda puede variar durante la vigencia del acuerdo en función de la actividad asistencial, las indicaciones clínicas y las necesidades reales de los pacientes. Esta modalidad contractual permite establecer las condiciones que regirán los contratos basados que se formalicen durante la vigencia del acuerdo, sin necesidad de determinar previamente el volumen exacto de los suministros que será necesario adquirir, favoreciendo una gestión más eficiente, flexible y racional del suministro.

Asimismo, cuando para la correcta utilización ordinaria de los productos resulten necesarios adaptadores, accesorios, elementos auxiliares o componentes propios del producto, estos deberán estar incluidos en el precio ofertado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el objeto del Acuerdo Marco resulta idóneo para la satisfacción de las necesidades descritas, al permitir

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAN6PSKPABWWL4KC5LENE54UDML	PÁG. 1/2

garantizar un suministro continuo y adecuado a las necesidades asistenciales de los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Sevilla.

SEGUNDO. Plazo previsto del contrato:

El plazo del **Acuerdo Marco** será de **24 meses**, a contar desde los 5 días siguientes a su formalización.

Se admiten prórrogas hasta un máximo de **24 meses adicionales**, en los períodos que defina el Órgano de Contratación, siendo obligatorias para las empresas adjudicatarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. División en lotes:

El objeto del contrato se estructura en **16 lotes**, de los cuales 3 se licitan de forma independiente y los 13 restantes se integran en cinco agrupaciones funcionales, atendiendo a la naturaleza, características y finalidad de los productos objeto del contrato.

Dicha división queda justificada en la Memoria Justificativa y Económica.

CUARTO: Valor máximo estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

Tal y como queda justificado en la Memoria justificativa y económica del expediente, el valor estimado del contrato asciende a **1.138.888,79 €. (IVA excluido)**.

El presente acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, tiene la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

QUINTO: Tramitación del expediente:

El presente expediente de contratación se tramitará de forma ordinaria.

SEXTO: Tramitación plurianual y anticipada de gastos:

Dado el carácter plurianual y anticipada del gasto, la aprobación de estos quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 40 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (LGHPJA), aprobada por el Decreto Legislativo 01/2010, de 2 de marzo.

RESUELVE

Iniciar la contratación del expediente PAAM 23/2026**,** en los términos antes expuestos.

LA DIRECTORA GERENTE DEL H.U. VIRGEN DEL ROCÍO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA NIEVES ROMERO RODRIGUEZ	18/09/2026
VERIFICACIÓN	BndJAN6PSKPABWWL4KC5LENE54UDML	PÁG. 2/2